



**MISIÓN:** "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

**VISIÓN:** "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

## COMUNICADO INCOOP N° 46/2024

Asunción, 19 de noviembre de 2024

En cumplimiento a las disposiciones de la Resolución INCOOP N° 21.666/2020 "QUE ESTABLECE EL FORMATO DE REPORTE DE TASAS ACTIVAS Y PASIVAS DE LAS COOPERATIVAS Y ABROGA LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 16.102/2017", el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) comunica a las cooperativas cuanto sigue:

1. Recordar que a los efectos del cálculo de la tasa activa (nominal y efectiva), las cooperativas no tendrán en cuenta los costos y cargos adicionales relacionados como ser impuestos, gastos de formalización, entre otros.
2. Las cooperativas deberán informar a esta Institución nota mediante, en caso de no conceder créditos y/o no captar ahorros, en cada periodo de remisión de información. La comunicación se hará a la dirección de correo [me@incoop.gov.py](mailto:me@incoop.gov.py)
3. Aquellas cooperativas que ofrecen servicios en moneda extranjera, que están obligadas a informar sobre su cartera en moneda local, y considerar en todos los casos, la cotización del día de cierre emitido por el Banco Central del Paraguay, disponible en <https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas-mensual>

Este Comunicado y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP <http://www.incoop.gov.py>



**Ing. Agr. Carlos Romero Roa**  
Presidente Interino  
Instituto Nacional de Cooperativismo